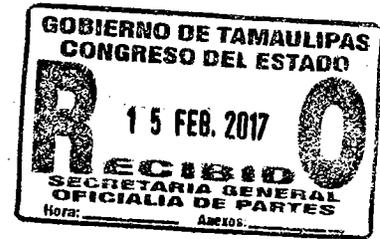




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, , Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Victor Adrian Meraz Padrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Código Municipal, concibe al municipio como una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Por lo anterior, el Código Municipal del Estado establece diversas disposiciones relativas a la correcta aplicación, evaluación y ejercicio del presupuesto de egresos de los ayuntamientos, permitiéndonos citar en lo conducente los siguientes artículos del citado ordenamiento:

“ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

X. Administrar la Hacienda Municipal con arreglo a la ley y establecer un órgano de control y evaluación del gasto público municipal.”

“ARTÍCULO 60.- Los Síndicos de los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

IV.- Vigilar que se aplique correctamente el presupuesto y asistir a las visitas de inspección que se hagan a la Tesorería.

XIV.- Solicitar y obtener del Tesorero Municipal, las informaciones relativas a la Hacienda Municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y además documentación de la gestión municipal, necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XV.- Revisar, en su caso, si está de acuerdo suscribir la información financiera, contable, patrimonial y presupuestal integrante de la cuenta pública municipal.”

“ARTÍCULO 72.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal:

II.- Efectuar los pagos de salarios, gastos y demás erogaciones conforme al Presupuesto de Egresos aprobado, con la autorización del Presidente y Síndico o Síndicos Municipales. En consecuencia, negará los pagos no previstos en el Presupuesto de Egresos o los que afecten a partidas que estuvieren agotadas.”

En este contexto, una de las funciones de mayor importancia que ejerce este Congreso, es la de vigilar puntualmente la correcta aplicación de los recursos públicos, a través de la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del Estado y sus municipios.

Lo anterior viene al caso, ya que el C. José Antonio Heredia Niño, actual Regidor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, quien se desempeña como Presidente de la Comisión de Transparencia de dicho órgano colegiado, ha manifestado que, de la revisión de los documentos que conforman la entrega recepción de la Administración Municipal 2013-2016, que presidió el C. Gustavo Torres Salinas, se observó que los integrantes de dicho Ayuntamiento, incluyendo al Presidente, obtuvieron préstamos personales con cargo al presupuesto y que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

incluso, varios de estos créditos no han sido liquidados, no obstante que la administración ya concluyó.

Con base en lo anterior, consideramos que los recursos públicos municipales deben de ser administrados y destinados para el correcto funcionamiento de su gasto corriente, así como para la prestación de servicios públicos de calidad y eficientes que garanticen el buen desarrollo de la sociedad.

En referencia a lo anterior, y ante los señalamientos emitidos por el Presidente de la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento de Tampico, que refieren el manejo de recursos públicos, da motivo suficiente para la presentación de esta acción legislativa con la finalidad de conocer las medidas adoptadas por la actual administración del citado municipio, respecto a los créditos que otorgó el ayuntamiento a favor de los integrantes del mismo, así como el estatus de dichos créditos; es decir, su monto, si estos fueron liquidados o cuales se encuentran pendientes de pago.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la consideración de esta honorable Soberanía, el siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA QUE INFORME LAS MEDIDAS Y ACCIONES ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS QUE OTORGÓ LA ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016, A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, ASI COMO EL ESTATUS JURÍDICO DE DICHS CRÉDITOS.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de febrero 2017

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.


**Dip. Carlos Alberto García
González
COORDINADOR**


**Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra
VICECOORDINADOR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos

Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández

Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae

Dip. Issis Cantú Manzano

Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez

Dip. María de Jesús Gurrola Arellano

Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

Esta página corresponde al proyecto de INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA QUE INFORME LAS MEDIDAS Y ACCIONES ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS QUE OTORGÓ LA ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016, A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, ASÍ COMO EL ESTATUS JURÍDICO DE DICHOS CRÉDITOS, firmada el 15 de febrero de 2017.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


Dip. Carlos Germán de Anda
Hernández


Dip. Clemente Gómez Jiménez


Dip. Glafiro Salinas Mendiola


Dip. Joaquín Antonio Hernández
Correa


Dip. José Ciro Hernández Arteaga


Dip. Pedro Luis Ramírez Perales


Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez


Dip. Víctor Adrian Meraz Padrón

Esta página corresponde al proyecto de INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA QUE INFORME LAS MEDIDAS Y ACCIONES ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS QUE OTORGÓ LA ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016, A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, ASI COMO EL ESTATUS JURÍDICO DE DICHOS CRÉDITOS, firmada el 15 de febrero de 2017.